

**D<sup>a</sup> MARIA JOSE ZUECO PEÑA**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. número 73079165-T, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad TALGO, S.A. —Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Las Matas (Madrid), Paseo del Tren Talgo número 2, provista de C.I.F. número A-84453075 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20.842, Folio 212, Sección 8<sup>a</sup> Hoja M-369414, Inscripción 1<sup>a</sup>—

## **C E R T I F I C A**

**Primero.**- Que el Reglamento de la Junta General está adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

**Segundo.**- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

**Tercero.**- Que a la fecha de esta certificación no ha sido convocada Junta General desde la admisión a cotización de la Sociedad pero que en la convocatoria que debe hacerse en los próximos meses, se dará cumplimiento a los requisitos de publicidad exigidos por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluirá todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

**Cuarto.**- Que desde la admisión a cotización de la Sociedad no se ha celebrado ninguna Junta General pero que, una vez se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 525.2 de la LSC, en la convocatoria que debe hacerse en los próximos meses, se dará cumplimiento a lo que la Sociedad publicará en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta en el plazo establecido en dicho artículo.

**Quinto.**- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

**Sexto.**- Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores.

**Séptimo.**- Que la Sociedad no conoce ningún pacto para social de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC y que afecte a la sociedad adicional a aquellos que

han sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de ese organismo.

**Octavo.-** Que, desde la admisión a cotización, la Sociedad no ha convocado Junta General pero que con anterioridad a la celebración de la misma se tendrá habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Madrid, a 13 de enero de 2016.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Carlos María de Palacio y Oriol

Fdo.: Dª María José Zueco Peña